ez. mi-

108, en-

ue.

terco.

for Bell

8184

108,

tos

co-

Sa-

de

ria-

1 9

DA-

nte

78-

# Boletin



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

de la provincia

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordina-rios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir son un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios. — Por suscripción al mes 1'50 pesetas. — Por un número suelto 0'25. — Anuncios para suscriptores, palabra o'or. — Id. para los que no lo son 0'02.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFECIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

#### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 16 y 17 de Diciembre)

Núm. 3277

## Gobierno Civil

Negociado 2.º-Circulares

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en comunicación fecha 11 del corriente me dice lo que sigue:

«El Alcalde de Porreras en comunicación fechada el día 6 del corriente remitió una instancia que le habia presentado D. Pedro Mora y Gomila exponiendo que el estado quebrantado de su salud le imposibilita para continuar en el desempeño del cargo de concejal con que le honraron los electores de aquel municipio, cuyo extremo acredita por medio de una certificación librada por D. José Rosselló licenciado en Medicina y Cirugia con residencia en aquella villa, en la que se hace constar que el referido D. Pedro Mora y Gomila viene padeciendo una lesión mitral que le impide ejercer movimientos ni paseos á consecuencia del gran cansancio que dicha lesión le ocasiona.

En su vista la Comisión provincial en la sesión que celebró el dia de ayer te-Diendo presente que en virtud de 10 dispuesto en el artículo 43 de la ley municipal pueden excusarse de ser Concejales los mavores de 60 años y los fisicamente impedidos; y que según se halla expresamente declarado por la R. O. de 3 de Febrero de 1888 no hay tiempo limitado para presentar la excusa fundada en impedimento físico, sin que el criterio del Ayuntamiento acerca de la realidad del padecimiento alegado pueda prevalecer sobre el dictamen facultativo; acordó por unanimidad aceptar la excusa alegada por el referido D. Pedro Mora y Gomila para continuar desempeñando el cargo do concejal del Ayantamiento de Porreras.

Tengo la honra de comunicarlo á V. S. en cumplimiento de lo acordado, rogandole se sirva disponer que dicho acuerdo sea notificado al interesado en la forma que previene el art. 6.º del R. D. de 24 de Marzo de 1891; y publicado en el BOLETIN OFICIAL en cumpli-

miento de lo preceptuado en el mismo artículo.

Y á tenor de lo prevenido en el art. 6.° del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, he acordado su publicación en este periódico Oficial á los efectos procedentes.

Palma 18 Diciembre de 1907.

El Gobernador, L. de Irazazábal

Núm. 3278

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en comunicación fecha 11 del corriente me dice lo que sigue:

«El Alcalde de Villafranca en comunicación fechada el dia 3 del corriente se sirviò remitir una instancia suscrita por D. Juan Santandreu y Fornés solicitando le sea admitida la dimisión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de aquella villa por haber sido nombrado Juez municipal de la misma segun se acredita por la certificación que acompaña librada por el Secretario del Juz gado municipal de la repetida villa, y teniendo presente la Comisión provincial que según el párrafo 3.º del artículo 111 de la ley provisional para la orga nización del Poder judicial, de 15 de Septiembre de 1870, los cargos de Jueces y Magistradores serán incompatibles con los de Diputados provinciales, Alcaldes, Regidores, y cualesquiera otros provinciales ó municipales; que el articulo 112 de la misma ley preceptúa que el ejercicio de las funciones judiciales será justa causa para eximirse de los cargos obligatorios de que se hace mencion en el párrafo 3.º del artículo 111 antes citado, vista ademas la Real Orden de 17 de Septiembre de 1904 en la que se establece como resolución de caracter general, que à las Comisiones provinciales corresponde en todos los casos, resolver en primera instancia sobre las excusas de los Concejales, en la sesión que celebró el dia de ayer acordó por unanimidad aceptar la excusa alegada por D. Juan Santandreu Fornés para continuar desempeñando el cargo de Concejal del Ayuniamiento de

Tengo la honra de comunicarlo à V. S. en cumplimiento de lo acordado, rogándole se sirva disponer que dicho acuerdo sea notificado al interesado en la forma que dispone el artículo 6 ° del Real Decreto de 24 de Mayo de 1891; y publicado en el BOLETIN OFICIAL en cumplimtento de lo que en el mismo articulo se establece. »

Y á tenor de lo prevenido en el art. 6.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, he acordado su publicación en el Boletin Oficial

de la provincia á los efectos procedentes.

Palma 18 Diciembre de 1907.

El Gobernador, L. de Irazazábal

Núm. 3279

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en comunicación fecha 11 de Diciembre de 1907 me dice lo siguiente:

«El Alcalde de Pollensa en comunica-ción fechada el día 4 del corriente se sirvió remitir una instancia suscrita por D. Juan Rotger Capllonch solicitando le sea admitida la renuncia del cargo de concejal de aquella villa por haber sido nombrado Juez municipal suplente de la misma conforme acredita por la cédula de notificación que acompaña, y teniendo presente la Comisión provincial que segun el párrafo 3.º del articulo 111 de la ley provisional para la organización del poder judicial de 15 de Septiembre de 1870, los cargos de Jueces y Magistrados serán incompatibles con los de Diputados provinciales, Alcaldes, Regidores y cualesquiera otros provinciales ó municipales; que el artículo 112 de la misma ley preceptua que el ejercicio de las funciones judiciales será justa causa para eximirse de los cargos obligatorios de que se hace mención en el párrafo 3.º del art. 111 antes citado, vista además la R. O. de 17 de Septiembre de 1904 en la que se establece como resolución de caracter general, que á las Comisiones provinciales corresponde en todos los casos, resolver en primera instancia sobre las excusas de los Concejales, en la sesión que celebró el dia de ayer acordó por unanimidad aceptar la excusa alegada por D. Juan Rotger Capllonch para continuar desempeñando el cargo de concejal del Ayuntamiento de Pollensa.

Tengo la honra de comunicarlo á V. S. en cumplimiento de lo acordado, rogándole se sirva disponer que dicho acuerdo sea notificado al interesado en la forma que dispone el art. 6.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891; y publicado en el Boletin Oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el mismo articulo.

Y á tenor de lo prevenido en el art. 6.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891 he acordado su publicación en el Boletin Oficial de la provincia á los efectos procedentes.

Palma 18 Diciembre de 1907.

El Gobernador, L. de Irazazábal Nám. 3280

RELACIÓN nominal de los individuos á quienes se les ha concedido licencia de uso de armas para cazar en general y de perros durante el mes de Noviembre último con expresión de su residencia y número de orden.

826. Guillermo Daviu Ribiloni, vecino de Buñola, licencia de caza.

827. Francisco Palmer Malondra, id. de Palma, id. de id.

828. Salvador Juan Munar, id. de Manacor, id. de id.

829. José Forteza Rey Valls, id. de

Palma, id. de id. Francisco Perelló Ripoll, id. de idem, id. de id.

Bernardo Catalá Bestard, id. de idem, id. de id. Juan Ballester Oliver, idem de

Campos, id. de id.

Antelmo Obrador Mascaró, id. de idem, id. de id.

Julio Calafat Mas, id. de Valldemosa, id. de id.

Tomas Torres Pons, id. de idem, id. de id.

Miguel Ventayol Cifre, id. de Alcudia, id. de id.

837. José Llabrés Cursach, id. de Artá, id. de id.

Bernardo Llull Morey, id. de Mauacor, id. de id.

José Tous Santandreu, id. de Palma, id. de id.

Antonio Terrasa Pascual, id. de Capdepera, id. de id. 841. Francisco Verd Serra, id. de San-

sellas, id. de id. 842. Juan Ferragut Arrom, id. de Algaida, id. de id.

Antonio Barceló Escalas, id. de Fornalutx, id. de id.
Martin Rotger Vives, id. de Po-

llensa, id. de id.

Rafael Far Sans, id. de Sta. Maria, id. de id.

846. Juan Salom Suau, id. de idem, id. de id.

Antonio Garau Colom, id. de id.,

id. de id. Miguel Bernat Oliver, id. de Só-

ller, id. de id. José Coll Bisbal, id. de idem, id. de id.

850. Juan Deyá Trias, id. de idem, id. de id.

851. Francisco Garau Vicens, id. de idem. id. de id.

Andrés Rullan Rullan, id. de

idem, id. de id. Antonio Lladó Pujol, id. de An-

draitx, id. de id. Francisco Muntaner Torrens, id.

de La Puebla, id. de id. 855. Miguel Peña Gelabert, id. de Palma, id. de id.

856. José Guasp Mas, id. de idem, id. de id.

857, Gabriel Fuster Adrover, id. de Llubí, id. de id.

Lorenzo Vila Fiol, id. de Valldemosa, id. de id.

859. Antonio Tomas Salva, idem de l 909. Gaspar Mir Pujol, id. de Andraitx 1 Lluchmayor, id. de id. id. de id. Pedro Corró Sastre, id. de idem, Antonio Calafell Bosch, id. de id de id. idem, id. de id. Juan Lliteras Llull, id. de San Guillermo Roca Arrom, id. de Lorenzo, id. de id. Sansellas, id. de id. Gabriel Porcel Enseñat, id. de Martin Aleñar Llinás, id. de id., Andraitx, id. de id. id, de id. Juan Sancho Estarás, id. de Pal-Guillermo Juaneda Sans, id. de Calviá, id de id. ma, id. de id. Pedro Antonio Jaume Fullana, 914. Antonio Bennasar Gelabert, id. id. de Lluchmayor, id. de id. de Sansellas id. de id. Antonio Castaner Arbona, id. de Rafael Batle Bisbal, id. de Pal-915. ma, id. de uso de arma en ge-Sóller, id. de id. Juan Ripoll Trias, id. de idem, neral. 916. Pedro Tomás Rosselló, id. de id., id. de id. Manuel Carrigosa Garcia, id. de id. de caza. Pablo Rusiñol Miralles, id. de idem, id. de id. Jaime Casasnovas Pastor, id. de Montuiri, id. de id. Juan Torres Figuero, id. de Poidem, id. de id. rreras, id. de id. 919. Miguel Sureda Fiol, id. de Algai-José Sastre Campaner, id. de idem, id. de id. Pedro Cafiellas Ferrá, id. de Palda, id. de id. 920. Bartolomé Moragues Cabot, id. de ma, id. de id. Rafael Bosch Ramis, id. de idem, Andraitz, id. de id. id. de id. 921. Miguel Amengual Morey, id. de Salvador Alemany Ripoll, id. de Calviá, id. de id. idem, id. de id. 873. Jaime Bibiloni Figuerola, id. de Bartolomé Vicens Ros, id. de Pollensa, id. de id. Sansellas, id. de id. 923. Juan Rosselló Torres, id. de Ibi-Guillermo Llull Mas, id. de Peza, id. de id. tra, id. de id. Antonio Nadal Clar, id. de Lluch-875. Juan Mestre Ribot, id. de idem, mayor, id. de id. 925. Ventura Vicens Garcias, id. de id. de id. 876. José Mansón Tur, id. de Sta. Eu-Felanitx, id. de id. Bartolomé Vanrell Camps, id. de lalia, id. de id. Antonio Mari Cardona, id. de Ibi-Lluchmayor, id. de id. za, id. de id. Juan Tomas Contesti, id. de id., Antonio Moragues Ibarra, id. de id. de id. Palma, id. de id. Pedro Juan Fiol Nicolau, id. de Rafael Blanes Tolosa, id. de idem, Montuiri, id. de id. id. de id. Bartolomé Pomar Pomar, id. de Antonio Colom Cabot, id. de Buidem, id. de id. nola, id. de id. Gabriel Pujol Figuerola, id. de Mateo Palmer Sastre, id. de Ma-Inca, id. de id. rratxi, id. de id. Juan Servera Fábregas, id. de Bernardo Vallori Amengual, id. Palma, id. de id. de Selva, id. de id. Baltasar Pons Bennasar, id. de Guillermo Calafell Obrador, idem La Puebla, id. de id. de Palma, id. de id. Agustin Roig Barceló, id. de Po-Bernardo Segui Serra, id. de rreras id. de id. idem, id. de id. Sebastian Sancho Ferrer, id. de Antonio Llompart Pons, id. de Capdepera, id. de id. Selva, id. de id. Antonio Ferrer Palliser, id. de Pedro Janer Juan, id. de Algaida, idem, id. de id id. de id. Julian Frau Aloy, id. de Palma, 887. Miguel Forteza Aguiló, id. de id. de id. La Puebla, id. de id. Bartolomé Llabres Horrach, id. Antonio Caldes Caimari, id. de de idem, id. de id. idem, id. de id. Miguel Vanrell Juan, id. de Al-Juan Capó Pons, id. de Campagaida, id. de id. net, id. de id. Antonio Sastre Salvá, id. de Juan Perelló Pons, id. de idem, Lluchmayor, id. de id. Bartolomé Manera Mateu, id. de id. de id. 891. Gabriel Bibiloni Guardiola, id. de Montuiri, id. de id. Alaró, id. de id. 941. Antonio Sastre Mora, id. de Po-Antonio Ferrer Arbona, id. de Sórreras, id. de id. ller, id. de id. Vicente Mayol Oliver, id. de id., José Vidal Rigo, id. de Sta. Eugenia, id. de id id. de id. Juan Company Torrens, id. de La Puebla id. de id. Eduardo Rullan Sastre, id. de idem, id. de id. 944. Lorenzo Cladera Amer, id. de Francisco Bujosa Serra, id. de idem, id. de id. idem, id. de id. Juan Frontera Costa, id. de Llu-Vicente Pujol Alcover, id. de id., bí, id. de id. id. de id. Juan Bauzá Abraham, id. de Si-897. Tomas Blanes Tolosa, id. de Palneu, id. de id. ma, la. de la. Pedro Suez Oliver, id. de idem, 898. Jerónimo Massanet Estelrich, id. id. de id. de Sta. Margarita, id. de id. 947. Pedro Antonio Massanet Cifre, Gabriel Homar Ribas, id. de id. de idem, id. de id. Valldemosa, id. de id. 949. Jaime Gomila Jordá, id. de id., 900. Antonio Mayol Simonet, id. de Söller, id. de id. id. de id. Sebastian Perelló Quetglas, id. de 901. Gabriel Alberti Castañer, id. de idem, id. de id. idem, id. de id. Antonio Pons Fiol, id. de Sanse-902. Matias Moner Pujol, id. de idem, llas, id. de id. id. de id. Sebastian Antich Mayol, id. de 903. Bartolomé Castañer Pons, id. de Calviá, id. de id. 953. Juan Galmés Andreu, id. de Peidem, id. de id. 904. Juan Xumet Enseñat, id. de id., tra, id, de id. id. de id. Damian Pou Barceló, id. de Al-905. Antonio Aronas Trias, id. de id.,

gaida, id. de id.

idem, id. de id.

Francisco Mesquida Mora, id. de

ras, id. de id.

idem, id. de id.

id. de id.

id. de id.

id, de id.

906. José Ferrer Garau, id. de idem,

907. Antonio J. Timoner Bernad, id.

908. José Oliver Capó, id. de Palma,

de idem, id. de id.

958. Martin Canaves Cerda, id. de La Puebla, id. de id. Sebastian Ferrer Roig, id. de Campos, id. de id. Pedro José Sureda Sancho, id. de Artá, id. de id. Jaime Juan Planas Lladó, id. de Calviá, id. de id. Pedro Juan Sastre Mojer, id. de Lluchmayor, id. de id. José Pons Llaneras, id. de Felanitx, id. de id. 964. Pedro Magri Goya, id. de Palma, id. de id. Cosme M.ª Oliver Lladó, id. de Campos, id. de id. Antonio Oliver Noguera, id. de Villafranca, id. de id. José Mas Alcina, id. de Palma, 967. id. de id. 968. Antonio Soler Gamundi, id. de Soiler, id. de id. 969. Bartolomé Coll Jofre, id. de Palma, id. de id. Antonio Joy Joy, id. de Soller, id. de id. 971. Antonio Marroitx Alcover, id. de idem, id. de id. Pedro Ferrer Llinas, id. de San Lorenzo, id. de id. Matias Balaguer Palmer, id. de Puigpuñent, id. de id. 974. Guillermo Bibiloni Bibiloni, id. de Sansellas, id. de id. Antonio Escandell Guasch, id. de San Juan Bautista, id. de id. Bartolomé Mari Mari, id. de id., 976. id, de id. Onofre Oliver Galmes, id. de Manacor, id. de perro galgo. Rafael Santandreu Mestre, id. de Petra, id. de perro podenco. Guillermo Mestre Gual, id. de id., id. de perro galgo. 45. Juan Enseñat Calafat, id. de Andraitx, id. de perro podenco. José Porcel Juan, id. de idem, id. de id. José Salamanca Serra, id. de Establiments, id. de id. Sebastian Botella Genovart, id. de Petra, id. de id. 49. Damian Munar Coll, id. de Sineu, id. de id. Palma 18 de Diciembre de 1907. Gerona y Baleares. Lorenzo Sastre Verdera, id. de varra. Antonio Frau Mora, id. de Porre-

setas, que en ciertos casos, y por acuer. do del Instituto, podrá tener el carácter de gratificación, abonándoles además dietas y los gastos de viaje cuando las necesidades del servicio les obligaran à abandonar su residencia habitual. La delegación correspondiente á la primera región será desempeñada por funcionarios de la Sección 3.ª del Insti-Art. 3.º Dichos funcionarios habrán de reunir las condiciones señaladas en el art. 126 del Reglamento orgánico del Instituto de Reformas Sociales, y su nombramiento se hará con arreglo á lo dispuesto en el capitulo 2.º del mismo, Art. 4.º La competencia se determinará por lo preceptuado en la sección 3.4, capitulo 9.0, del mismo Reglamento. Art. 5.º La residencia de las Delegaciones regionales la señalará el Ins. Lo que de Real orden comunico à V. I. à los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1907. CIERVA Sr. Subsecretario de este Ministerio. La ley de 13 de Marzo de 1900 regu-

lando el trabajo de las mujeres y niños y su Reglamento de 13 de Noviembre del mismo año, al creer las Juntas de Reformas Sociales, establecieron el servicio de inspección para vigilar todo centro de trabajo, cuidar de que tuvieran las condiciones de salubridad é higiene necesarias y velar por el cumplimiento de la ley, aparte de otras funciones que en el texto legal se determinaban. Pero el art. 14 de la ley preceptuaba que, sin perjuicio de la misión que en ella se confiaba á las Juntas locales y provinciales, la inspección correspondia al Gobierno, precepto robustecido y afirmado en el art. 31 del Reglamento, que dice que, en tanto no se organice por el Gobierno la inspección que determina la ley, será ejercida por las Juntas locales y provinciales.

Creada la inspección del trabajo, era desarrollo natural de las disposiciones anteriores asignar á los Inspectores una función determinada, y que en ningún momento pudiera tropezar con ingerencias ó dificultades por la inspección que á su vez realizasen otros organismos ó

entidades.

Además, la inspección de las fábricas exige otros conocimientos técnicos, como los que se refieren á determinar las causas que puedan producir accidentes del trabajo, los concernientes á la higiene de los locales, del obrero y del trabajo que ejecuta, asi como á la distinción de las industrias insalubres, leyes del trabajo, civiles, penales y administrativas, conocimientos que podrian encontrarse, pero que no era posible exigir en los

induviduos que compusieran las Juntas locales ó provinciales.

Pero por otra parte, era conveniente que alli donde no hubiera Inspectores siguieran desempeñando tal servicio las Juntas locales, y que éstas y las provinciales guardaran con la inspección aquel orden de relaciones eficaces y ne cesarias para el objeto perseguido.

A lo primero obedeció el art. 45 del Reglamento para el servicio de inspec. ción del trabajo de 1.º de Marzo de 1906, el cual determina que, sin perjuicio de la inspección que deben ejercer los Inspectores, las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales continuaran desempeñando las que les competen, según la ley de 13 de Marzo de 1900, Reglamento para su ejecución y demás disposiciones posteriores, en donde no hoya Inspectores. A lo segundo, la Real orden de 24 de Enero de 1907, por la cual se determinó el concurso y protección que las Juntas loca. les y provinciales de Reformas Sociales habían de prestar á los Inspectores del trabajo.

El Reglamento del servio de inspección habia atribuido á los funcionarios de ésta, por su art. 1.º, la inspección;

# SECCION DE LA GACETA

El Gobernador,

L. de Irazazábal.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con el fin de que adquiera verdadera eficacia la labor estadistica é informativa encomendada al Instituto de Reformas Sociales, y previa la pro-posición hecha al Gobierno por el pleno de aquella Corporación;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido

disponer lo siguiente:

Articulo 1.º Se crean Delegaciones de la Seción 3.ª técnico administrativa, una para cada una de las regiones si-

1.ª Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara, Badajoz y Cáceres. 2.\* Barcelona, Tarragona, Lérida,

3.ª Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Santander y Logroño.

4. Oviedo, Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y León. 5.ª Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba,

Jaén, Granada, Almeria, Málaga y Canarias. 6. Valencia, Alicante, Castellon,

Cuenca, Albacete y Murcia.
7. Valladolid, Avila, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Zamora y

8. Zaragoza, Huesca, Teruel v Na-

Art. 2.º Cada una de las Delegaciones se compondrá de un Oficial y un Escribiente, que disfrutarán, respectivamente, del sueldo de 2.000 y 1.250 peentre otras leyes, de la de Descanso en domingo, de 1.º de Marzo de 1904.

ter

o às

las

ná

100

sti.

del

lo

mi-

ión

ele.

08.

gu-

nos

910

er.

ie-

oli-

un-

mi-

ep-

que

que

r el

la

nes

ına

en-

SÓ

cas

mo

ajo

ra-

as,

105

tas

las

10-

ión

ne.

del

ec.

ui-

cer

on-

103

rzo

ión

en

10.

de

011.

105

del

ec.

109

501

Es cierto que esta inspección no requiere aquella suma de conocimientos y aptitudes que hacen del servicio citado una rama especial de la Administración pública, que requiere condiciones inexcusables de idoneidad; pero fué motivo para comprender entre los deberes del Cuerpo que se creaba el de vigilar el cumplimiento de la ley del Descanso, la faita de celo mostrada por la mayor parte de las Juntas locales, falta de celo probado con las escasas noticias comunicadas al Instituto de Reformas Sociales sobre su funcionamiento, y el que apenas si se tenga conocimiento de multas impuestas á los infractores de la ley del Descanso. A pesar de los requerimientos del Instituto; apesar de la Real orden de 20 de 1907, disponiendo den cuenta á dicho Ceutro de las visitas de inspección que efectuen y cuantos asuntos de importancia relativos á su misión merezcan ser conocidos por el Instituto, son contadas las Juntas para las que tan reiteradas exortaciones han constituido motivo de cambio de conducta y se hayan decidido á entrar de lleno en la observancia de todas sus obligaciones. Sin embargo de ello atendiendo al deseo legitimo de que por todos los medios posibles se procure robustecer el servicio de inspección y hacer todo lo dificil posible el incumplimiento de sus preceptos, eludiendo el debido acatamiento à las leyes, no habria inconveniente en que las funciones inspectoras, por lo que se refiere al cumplimiento de la ley del Descanso, pueieran simultanearse en una misma población por los Inspectores y las Juntas locales.

Dos razones abonan para ello: es la primera que tal inspección no exige conocimientos técnicos especiales. Basta con la inspección ocular, y al mismo tiempo el gran número de comercios y establecimientos mercantiles hace dificil pueda ser realizada por una sola persona. En la segunda que la intervención directa de las Juntas locales en el conocimiento de las infracciones del descanso que la ley les señala las coloca en situación adecuada para que tal inspección pueda ejercerse con fruto, siempre que dichos organismos cumplan con su

cometido legal.

Por todas estas razones, S. M. el Rey

(Q. D. G.) se ha servido disponer:
1.° Las Juntas locales podrán ejercer la inspección para el cumplimiento de la ley del Descanso dominical de 1.º de Marzo de 1904, aun en aquellos sitios donde hubiere Inspectores del trabajo.

A este objeto realizarán visitas de inspección à los comercios y establecimientos mercantiles é industriales, en los términos preceptuados por el Reglamento de 1.º de Marzo de 1906.

2.º Con el fin de procurar la unidad

del servicio y la mayor eficacia de este, las Juntas locales se pondrán de acuerdo con los Inspectores á los efectos de la misión que se les encomienda por el articulo anterior.

3.º Fuera de la inspección para el cumplimiento de la ley del Descauso que se les encarga, conforme al articulo 14 de la ley de 13 de Marzo de 1900 y art. 45 del Reglamento del servicio de inspección, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1906, las Juntas locales se abstendrán en absoluto de realizar dicho servicio alli donde existan Inspectores provinciales ó regionales.

4.º Las Juntas locales encargadas del servicio de inspección en los lugares donde no haya Inspectores provinciales ó regionales, camplirán lo preceptuado en la Real orden de 20 de Junio de 1902, dando cuenta trimestral al Instituto de Reformas Sociales de las visitas que efectúen. Comunicarán tam bién el resultado de las mismas al Inspector de la región ó provincial á que la Junta pertenezca; en la inteligencia que de no cumplir estas disposiciones no tendrán valor ni eficacia legal tales visitas á las fábricas y establecimientos industriales y mercantiles.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y efectos oportunos; debiendo advertirle que esta circular ha de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de

CIERVA

Sr. Gobernador civil de ....

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Para que este Ministerio pueda dar cumplimiento à lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino en cumunicación de 10 del actual;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar que V. S. remita en el término de dies días un estado arreglado al modelo que se publica à continuación, expresivo de las cuentas que durante el ejercicio del presupuesto que ha de principiar à regir el 1.º de Enero de 1908 deben formarse por las Diputaciones y Ayuntamientos de esa provincia y remitirse á dicho Tribunal, de cuya formalidad están exceptuadas las provincias Vascongadas y de Navarra, por regirse en el orden económico por el concierto consignado en el Real decreto de 28 de Febrero de 1878, de que trata la cuarta disposicion transitoria de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 Diciembre de 1907.

Sr. Gobernador civil de la provincia....

# SECCION OFICIAL

Núm. 3281 DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Exema. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el dia 2 de Diciembre de 1907.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Fomento en vista del proyecto de producción, trasporte y distribución de energia eléctrica con destino al alumbrado y fuerza motriz en la Ciudad de Soller presentada por D. Miguel Vallcaneras Bosch en el que propone se acuerde informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede se eleve el expediente al Ministerio de Fomento con informe favorable á la concesión solicitada, pero con sujeción á las condiciones propuestas por el Ingeniero D. Juan Frontera que han sido aceptadas por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia. Que fué aprobado por unanimidad.

Se aprobó otro dictamen emitido por la misma Comisión de Fomento en vista de una comunicación del Director de la Escuela Elemental de Artes é Industrias de esta provincia en que solicita que á la brevedad posible se le trasmita el dictamen emitido por el Arquitecto de provincia referente al estado del edificio que ocupa aquella Escuela, en el que propone se acuerde trascribir á dicho funcionario los dos dictámenes emitidos por el arquitecto provincial referentes á dicho particular, uno en 28 de Mayo, y el otro en 11 de Noviembre del corriente ano; significandole al propio tiempo que para que puedan ejecutarse las obras propuestas es indispensable recabar previamente la conformidad del Exemo, Ayuntamiento de Palma que debe contribuir al pago de las mismas con la mitad de su importe. Siendo tambien aprobado por unanimidad.

En conformidad con lo propuesto por la misma Comisión de Fomento se acordó hacer presente al Excmo. Ayuntamiento de Palma la necesidad que con la urgencia que la indole del asunto requiere se sirva acordar lo que entienda procedente en vista del acuerdo de 10 de Junio del corriente año en virtud del cual debió manifestar si estaba ó no conforme en contribuir con la mitad de su importe al pago de las obras que segun dictamen emitido por el Arquitecto de provincia deberian ejecutarse en el edificio que ocupan las Escuelas de Artes é Industrias de esta provincia.

Se aprobó otro dictamen emitido por la misma Comisión de Fomento en el que propone se acuerde contestar al Sr. Director de la Escuela de Artes é Industrias de esta provincia que para que puedan realizarse las obras de reparación de las cañerias conductoras de aguas sucias de aquel Establecimiento solicitadas por la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais, debe esta recabar del Excmo, Ayuntamiento de Palma su conformidad en contribuir al pago de la misma mitad de su

importe. En conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda en los recursos interpuestos por D, Pedro Antonio Estrañy y Bennasar, D. Mateo Sastre y Sansó, D. Miguel Amengual y Sastre, D. Juan Bauzá y Mayol, D. Juan Rosselló y Mayol y D. Guillermo Galmes y Sastre vecinos de Villafranca, deduciendo agravios de las cuotas que les han correspondido en el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto municipal del corriente año, se acordó que la cuota señalada á D. Pedro Antonio Estrañy sea rebajada á 19.60 pesetas equivalente al 56 pe de la cuota de 35 pesetas que le fué senalada por consumos; que la cuota se-nalada á D. Mateo Sastre y Sansó sea rebajada á 10.08 pesetas que es el importe del 56 pg de la de 18 pesetas que hubo de satisfacer por consumos; que la cuota impuesta á D. Miguel Amengual y Sastre sea rebajada á 36'40 pesetas, que es el im-

porte del 56 p8 sobre la de 65 pesetas que le correspondió por consumos; que la cuota impuesta á D. Juan Bauzá y Mayol sea rebajada à 28 pesetas que es el importe del 56 p8 sobre la de 50 pesetas que le correspondió por consumos; que la cuota impuesta á D. Juan Rosselló y Mavol sea rebajada á 11.20 pesetas equivalente al 56 p8 sobre la de 20 pesetas que le correspondió pagar por consumos; y que la cuota impuesta á D. Guillermo Galmés y Sastre sea rebajada a 28 pesetas equivalente al 56 p8 sobre la de 50 pesetas que le correspondió por consumos.

Se dió cuenta de las comunicaciones de los Alcaldes de Artá, San Lorenzo y Son Servera solicitando se conceda á los respectivos Ayuntamientos una subvención de fondos provinciales para reparar los daños causados por las últimas inundaciones en sus caminos vecinales, y en conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente se acordó que pasaran á la Comisión correspondiente para que en vista del iuforme que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial deberá emitir el Arquitecto D. Guillermo Reinés, Auxiliar de la oficina de construcciones civiles, y demás datos que pueda procurarse emita el dictamen que juzgue procedente.

Se dió cuenta de las comunicaciones de los Presidentes de las Juntas de socorros de Lérida y Utiel solicitando un donativo para remediar los daños causados por las inundaciones ocurridas en el mes de Septiembre último; y en conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente se acordó dirigir una comunición Circular á las Diputaciones de las provincias Catalanas manifestandoles que esta Diputación en cuanto tuvo noticia de la inundación ocurrida en Málaga votó un auxilio pecuniario en favor de los damnificados, sino tan cuantioso como le aconsejaban sus caritativos sentimientos, tan crecido como lo permitian los limitados recursos de su presupuesto; y que aunque inspirándose en idénticos sentimientos hubiera tomado igual acuerdo con relación á aquellas provincias que han sufrido tambien los desastrosos efectos de la inundación, la contingencia de contarse esta provincia en el número de las damnificadas le impide acudir en auxilio de las restantes. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Se aprobó la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial correspondientes al presente

mes de Diciembre.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación se acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que la Diputación entiende que en uso de la facultad que le está reservada por el articulo 76 de la Ley municipal puede autorizar la reforma del articulo 40 de las ordenanzas municipales de Felanitx acordada por el Ayuntamiento de aquella ciudad.

Se dió cuenta de una comunicación de D. Gabriel Comas, Maestro de la Escuela 3.ª de niños de Palma acompañando varios ejemplares de un folleto que ha publicado sobre reforma de la 1.ª enseñanze; y en su vista se acordó aceptar el donativo con todo el aprecio y estimación de que dicha publicacion es merecedora atendido el humanitario fin que persigue, y expresar á su autor el profundo reconocimiento de esta Corporación provincial.

Palma 16 de Diciembre de 1907.-El Presidente, José Alcover.

#### Núm. 3282

D. Manuel Fernando Gil y Ramos, Administrador de la Aduana principal de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que se ha acordado el abandono provisional de diaz y seis somareros de fieltro, para caballero, conducidos por el pasajero D. Jorge Compañy, procedente de Argel, y que se declarara el abandono difinitivo, si no se presenta reclamación alguna en el término de veinte dias, contados desde la primera publicación de este anuncio.

Palma á 11 Diciembre de 1907.-El Administrador, Manuel Fernando Gil.

#### EJERCICIO DE 1908

Estado de las cuentas correspondientes al expresado ejercicio, que per conducto de la Dirección general de Administración deben rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo á los articulos 129 y 165 de las leyes orgánicas Provincial y Municipal y demás disposiciones vigentes

	CLASE	THU THE DE LELLING			PLAZOS en que deben rendirse		
PUEBLOS	DE CUENTAS	Mensuales	Anuales	TOTAL	al Tribunal	OBSERVACIONES	
Mark and	(Provinciales 6 Municipales.)			31, 310	er arbeit betreen	the street of the	
				0.00	mount in the same	TOTAL DE	
	Or op along and			21,05 4	TO THE PERSON OF	E SONO A CAN	
		1000		-	The Lie Station		
Designate C	Total	(8 Sale )			10.7	100 mm 100 mm	

Punto y fecha.

El Gobernador. (Firma, y sello del Gobierno civil.) (Gaceta 15 de Diciembre.)

Nam. 3283

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Queda abierto el pago de alquileres de los edificios de las escuelas públicas de este Municipio correspondiente al segundo semestre del corriente año.

Lo que se auuncia al público para conocimiento de los interesados.

Palma 13 Diciembre de 1907.-El Alcalde, Antonio Rosselló.

#### Núm. 3284

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana de este pueblo para el próximo año de 1908, permanecerán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamacion por el término de ocho dias habiles, que empezaran a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Binisalem 10 Diciembre 1907,-El Alcalde, Pedro Reus. - P. A. del A. y J. P. -Bernardo Jaume, Secretario.

#### Núm. 3285

AYUNTAMIENTO DE MAHOM

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1907.

Sesión ordinaria del dia 3.-Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ante-

Quedar enterado de los edictos y pregón del 1.º del actual para que los mozos del Reemplazo de 1908 que tengan que alegar exención fundada en que su padre ó hermanos están ausentes en ignorado paradero han de incohar el oportuno expediente durante este mes.

Conceder licencia à D. Francisco Pons Pons, para modificar la puerta y ventana de la planta baja de la casa n.º 31 de la calle de Cardona y Orfila.

Quedar enterado de que por el Juzgado municipal de esta ciudad se ha señalado la hora de las diez del dia 7 del corriente para que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento concurra al juicio verbal civil interpuesto por D. Francisco Mercadal y Pons para que el Ayuntamiento reponga en el estado en que estaba la pared de piedra en seco de unos cercados que posee dicho Sr. en el camino del Cementerio de esta ciudad ó que reconstruya con sillares el trozo de pared de que se trata.

Cuentas. - Se acordó pagar á D. Cristóbal Portella, por gratificación de Mayo, en los trabajos que presta en la desinfección de habitaciónes 5'00 pesetas.

Y se levantó la sesión. Sesion ordinaria del dia 10.-Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior. Ratificar el acuerdo tomado en Sesión extraordinaria de hoy de solicitar de las Cortes no aprueben el proyecto de venta del dique de Mahon o en su caso destinar su importe à la construcción de un dique seco por considerarlo elemento indispensable para la defensa del puerto.

Informar en sentido favorable la instancia que D. Pedro Mascaró Ferrer dirigió al Sr. Delegado del Gobierno pidiendo autorización para montar un barracón en la plaza de la Explanada para la exposición de vistas cinematográficas, un café y juego de caballitos.

Encender los faroles del alumbrado público de Llumesanas con sujeción al horario establecido para esta ciudad, debiendo apagarse á las nueve en invierno y a las diez en verano.

Conceder licencia á D.ª Martina Fluxá Seuret para sustituir por una verja de hierro con zócalo de mamposteria la actual pared lindante con la via pública del huerto n.º 4 de la calle de Vassalló, colocando en su remate una lámpara eléctrica en combinación con el alumbrado público.

Aprobar la distribución de fondos pa-

ra este mes.

Jubilar con 250 ptas. anuales á doña

la 2.ª escuela de niñas de esta ciudad.

Declarar que los jóvenos pobres que siguen con provecho la 2.ª enseñanza en el Instituto de esta ciudad pueden disfruter la plaza de gracia que les concedió el Ayuntamiento hasta terminar los estudios del Bachillerato.

Aprobar el estado de las operaciones realizadas y formalizadas durante el pasado mes de Mayo por cuenta de los Establecimientos Municipales de Beneficencia.

Autorizar á D. Juan Sans Feliu para vender carnes frescas en el tercer puesto del mercado del Cármen.

Resolver en el sentido propuesto por la Comisión de Hacienda las reclamaciones hechas á los padrones de Prestación personal, perros, bicicletas, motocicletas y automóviles, casas de bebidas, etc.

Aprobar la liquidación de las escuelas generales de Beneficencia correspondientes al pasado año de 1906.

Celebrar la festividad de San Pedro con las solemnidades de costumbre.

Quedar enterado de la explicación dada por el primer Síndico del resultado del juicio verbal civil celebrado el día cinco en el Juzgado municipal en virtud de demanda formulada por D. Francisco Mercadal, contra este municipio, acordándose ademas que en la visita que ha de celebrarse el dia 12 de este mes se presente el Sr. Sindico acompañado del procurador Sr. Orfila.

Cuentas. - Pagar de jornales prestados en la vigilancia de casas en donde se presentó la difteria, 25'50 pesetas.

Quedar enterado de las siguientes

De efectos de escriterio de D. Rafael Vidal, 10.20 id.

De piedra machacada por el asilado Antonio Cardona, 28'90 id.

Y se levantó la sesión. Sesión ordinaria del dia 15.-Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ante-

Quedar enterado de haber sido aprobada por la Diputación provincial en sesion de once de este mes la cuenta de ingresos y gastos de las obras de construcción del nuevo Palacio de Justicia.

Conceder licencia à D. Juan Sintes Orfila para establecer un puesto de venta de carnes frescas en el Mercado del Carmen.

Conceder licencia para colocar un toldo en el frontis de la casa número 11 de la calle de Roig.

Autorizar à D. Miguel Pons Riudavets para usar el número de balanzas que estime necesario para atender al despacho público de venta de carnes que tiene establecido en el mercado del Cár-

Autorizar al mismo Sr. para la venta de despojos en la Plaza de la Pesca-

Quedar enterado de los telegramos recibidos de los Sres. Presidentes del Consejo de Ministros, Ministro de Marina y Diputado à Cortes Sr. de Olives en contestación á los que les dirigió el Ayuntamiento referente al proyecto de venta del dique de este puerto.

Prohibir el tránsiio de carruajes por el puente de la Colársega en vista del mal estado del mismo.

Visitar en corporación al Excmo. senor Capitan general de Baleares don Ricardo Ortega y al Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta plaza D. Francisco Galbis para cumplimentar á dichas autoridades.

Suplicar telegraficamente al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que se sirva proponer à S. M. el Rey el Îndulto para D. José Nakens y demas condenados del atentado de Madrid.

Conceder poderes al procurador don Gabriel Orfila Segui para seguir el juicio verbal entablado contra este Ayuntamiento en el Juzgado municipal en virtud de demanda de D. Francisco Mercadal y Pons.

Cuentas. - Aprobar una del impresor

Catalina Preto Pablo pasante que fue de | D. Miguel Parpal importante pesetas

Y se levantó la sesión.

Sssión ordinaria del dia 22.-Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión an-

En la visita recibida, durante la se sión, de los Excmos. Sres. Capitan General de Baleares y general Gobernador militar de esta Plaza, la primera Autoridad militar del Archipiélago manifestó que ofreciendo sus respetos á la Corporación municipal saludaba tambien al pueblo mahonés á quien tenia mucha estima y le deseaba prosperidades. Entre tan dignas autoridades y los señores concejales mediaron pruebas de consideración y respeto y el Sr. Alcalde como Presidente de la Corporación municipal agradeció à S. E. las frases que habia dedicado á esta ciudad.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Mayo.

Conceder licencia à D. Pedro Brû Benejam para reconstruir un trozo de pared en la calle de San Elias.

Conceder licencia à D. Bartolomé Sturla Segui para efectuar obras en los frontis de la casa número 35 de la calle del Castillo y número 1 de la calle de San Elias.

Encender los arcos voltáicos del paseo de Isabel II durante este verano en las condiciones de costumbre.

Encender dos arcos voltáicos en el paseo de la Miranda los Jueves y dias festivos debiendo los demás dias permanecer encendidas lámparas de incan-

Quedar enterado de las cartas del Diputado á Córtes Sr. Olives referentes à los trabajes que venia haciendo relacionados con el proyecto de venta del

Proceder à la reparación del puente de la Colársega, destinando 250 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Cuentas. — Quedar enterado de las si-

De aceite y petróleo suministrados por el contratista Sr. Riudavets, 73'58 pe-

De efectos facilitados por el farmacéutico Sr. Hernandez al dispensario oftalmológico 27'80 id.

Aprobar una cuenta de materiales suministrados por D. Antonio Castañol al Cementerio de esta Ciudad, 8'50 id.

Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de boy.

Mahón 8 de Julio de 1907.-El Secretario, Santiago Maspoch. - V.º B.º-El Alcalde, José M. Mercadal.

#### Núm. 3286

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1907.

Sesión ordinaria del dia 1.º en segunda convocatoria. - Se aprobó el acta anterior correspondiente al 25 de Mayo. Se acordó pasara á informe de la Co-

mision de Obras una instancia promovida por Bartelomé Estades Santandreu pidiendo autorizacion para verificar obras de interés particular.

Se concedió autorización á D. Juan Trias Estades, D. Juan Castañer Anglada à D.ª Apolina Oliver Ballester para verificar obras de interés particular en fincas de su propiedad lindantes con la via pública.

Se acordó anunciar al público que los mozos que han de ser comprendidos en el alistamiento de 1908 y se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deben solicitar del Ayuntamiento durante el actual mes, la instrucción del correspon-diente espediente.

Se concedió autorización á D. Jaime Bujosa Moranta, D.a Francisca Casasnovas Castafier, D. Ramon Rullan Frontera, y D. Juan Ballester Canals para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la via pública.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Jun. ta municipal durante el mes de Mayo anterior.

Se aprobó la distribución de fondos por Capitulos para satisfacer las obliga. ciones del presente mes.

Sesión ordinaria del dia 8 en 2.ª con. vocatoria. - Se aprobó el acta de la an.

Se acordaron varios pagos por servi. cios municipales.

Se concedió autorizacion à D. Ama. dor Coll Enseñat, D. Miguel Vallcane. ras Gost y D. Luis Palou Pastor para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la via pública.

Se acordó pasara á informe de la Comision de obras una instancia promovi. da por Miguel Vallcaneras Gost solici. tando autorizacion para verificar obras de interés particular.

Se aprobó el traspaso de una sepultu. tura del Cementerio Católico à favor de Jaime Busquets Mayol.

Sesión ordinaria del día 15 en segunda convocatoria. - Se aprobó el acta an.

Se acordó pasara á la Comision de obras para su informe una instancia promovida por D. Bernardo Colom y Barceló solicitando autorizacion para verificar varias reparaciones á la casa número 39 de la calle de la Alqueria del Conde.

Se dió cuenta de una instancia promovida por D. Pedro Antonio Mayol Pons, solicitando sean incluidos en el padron de vecinos varios hijos suyos y se acordó instruir una informacion testificial para acreditar si reunen las condiciones de residencia exigidas por la Ley municipal.

Se acordó satisfacer diez pesetas à Juan Mayol por la destruccion de un animal dañino.

Sesión ordinaria del dia 22 en segunda convocatoria. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombraron los vocales para la renvoacion de la mitad de la Junta pericial y se formaron las propuestas en terna para que el Sr. Administrador de Hacienda pueda nombrar los vocales que segun el Reglamento de la Contribucion de inmuebles vigente le correspondan.

Se concedió autorizacion á D. Barto. lomé Estades Santandreu, D. Miguel Vallcaneras Gost, D.ª Antonia Biscafé Vicens, D. Jaime Mayol Calafat y don Juan Vicens y Deyá para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la via pública.

Se acordó pasaran à informe de la Comision de obras dos instancias promovidas por Bartolomé Estades Santandreu y D. Miguel Estades y Vicens, pidiendo permiso para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la via pública.

Se concedió licencia à los Concejales D. Francisco Castafier y D. Guillermo Rullan para ausentarse de esta isla y pasar el estranjero.

Se acordarón varios pagos por servicios municipales.

Sesion ordinaria en 2.º convocatoria del dia 29. - Se aprobó el acta de la an-

Se concedió autorización à D. Jaime Torrens y Calafat para demoler y volver à construir la casa n.º 1 de la calle

Se concedió autorización á Juan Estarellas Pons para reparar la sepultura n.º 149 del Cementerio Católico.

Se aplazó para otra sesion la resolución á una instancia de D. Juan Canals v Estades para reconstruir varios muros de contensión de una finca lindante con el torrente llamado de Se Coma.

Se enteró la Corporación de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 24 del actual, en la que se declara que se incluya el mercado dominical de Soller entre los que deben exceptuarse del descanso en domingo por su caracter tradicional.

Se enteró tambien de la R. O. fecha

### Suplemento al Boletin Oficial número 6389.

15 del corriente del mismo Ministerio, I en la que se desestima por improcedente, una instancia de D. Miguel Lanuza Rosselló, pidiendo se declarara vacante la Secretaria del Aynntamiento.

Se acordó adquirir varios objetos para el servicio de la Secretaria y satisfacer su importe de ochenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos con cargo al Capitulo de imprevistos.

El Ayuntamiento en la sesion que ce-Jebró el dia 6 del actual acordó aprobar este estracto y remitirlo al M. I. señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletin Oficial.»

Soller 8 Julio de 1907. - Amador Canals, Secretario. - V.º B.º - El Alcalde,

Miguel Ripoll.

a

88

9p

ia

lel

un

de

ri.

de

ri-

98-

fé

on

tes

18

es

no

n.

ne

ol-

le

u-

ls

u-

te

al

ón

r 3.

#### Núm. 3287

AYUNTAMIENTO de VILLA-CARLOS Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1907.

Sesión del dia 7 de Abril.-Fué leida y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se designaron los locales para la constitución de las mesas, en la elección de Diputados á Cortes.

Se acordaron las ternas de padres y madres de familia para la renovación parcial de la Junta local de 1.ª ense-

Se enteró de un oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta Provincia, participando haber sefialado el dia veinte y cuatro de Abril, para que tenga lugar el juicio de exenciones de los mozos del cupo de este pueblo y reemplazo de este año y anteriores.

Se concedió permiso à José Prats Vi dal, para establecer puesto público de venta de carnes en su domicilio de la calle de Detrás la Plaza número 3.

Se autorizó á D. Gabriel Pons Mercadal, para levantar un piso y practicar otras obras en la casa calle de Stuard número 59.

Se acordó incluir en la lista de pobres para recibir asistencia facultativa gratuita à José Victori Miret.

Se acordó proceder à la reparación y blanqueo, á las barandas ó miradores de este puerto.

Se concedió un socorro extraordinario de 10'00 pesetas al vecino Gabriel

Se autorizó à Lorenzo Pons Tuduri, para abrir una carretera en el camino vecinal de Toraicher.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Abril; y se levantó la sesión.

Sesión del dia 14. - Se leyó y aprobó

el acta de la ordinaria anterior. Se enteró de un oficio del Sr. Cura Ecónomo de la Parroquia de esta Villa, invitando à este Ayuntamiento à las rogativas que deben celebrarse en dicha Iglesia, para impetrar del Altisimo un feliz alumbramiento de S. M. la Reina.

Se acordó pase á la comisión de caminos, un oficio de Ateneo de Mahón Interesando se indiquen de trecho en trecho con postes y tablillas los caminos

vecinales de este Distrito. Se acordó que se reuna la Comisión de Hacienda, para la formación de un Proyecto de presupuesto extraordinario

para el corriente año. Se concedió un socorro extraordinario de 30'00 pesetas, al vecino Juan Miguel

Victori; y se levantó la sesión. Sesión del dia 23.—Fue leida y aprobada el acta de la sesión ordinoria an-

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comision

de Hacienda; y se levantó la sesión. Sesión del dia 28.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aceptó y aprobó el traspaso del arriendo de la casita carneceria número 3, hecho por D. José Prats Vidal, à favor de D. José Rovellada.

Se enteró de las resoluciones acordadas por la Comisión mixta de Recluta-

miento de estas Islas, en el juicio de exenciones de los mozos del reemplazo de este año y anteriores de 1904 y 1905.

Se enteró de dos cartas suscritas respectivamente por el Diputado á Córtes D. José de Olives y Provincial Sr. Conde de Torre-Saura, ofreciendo sus servicios à este Ayuntamiento; y se levantó la sesión.

Sesión del día 5 de Mayo. - Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se enteró de una carta suscrita por los Diputados provinciales de este Distrito, acordando se les dé las gracias, por los ofrecimientes que hacen à esta Corporación.

Se aprobó el extracto de los acuerdos dictados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de este año.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Se acordó el pago de dos cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión del dia 12. - Fué leida y aprobada el acta de la sesión ordinaria an-

Se enteró de un oficio del Sr. Delegado del Gobierno de S. M. en esta Isla, participando que S. M. la Reina ha dado á luz á un robusto niño.

Se enteró de un oficio del Sr. Cura-Ecónomo de esta Villa, invitando á este Ayuntamiento al Te-Deum que debe cantarse en la Parroquia, con motivo del feliz alumbramiento de S. M. la

Se concedió permiso à D. Pedro Antonio Cardona, para que construya à su costa una acera de ladrillos acanalados frente la casa de su propiedad, situada en esta Villa calle de San Jaime n.º 45.

Se acordó declerar partida fallida la suma de 852 pesetas por el impuesto de cédulas personales del vencido año de 1906.

Se acordó suscribirse al servicio telefónico que se establece entre esta Villa y la Ciudad de Mahón; y se levantó la sesión.

Sesión del dia 19.-Fué leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó contratar en subasta pública el terminar la construcción de aceras en las calles de la Fuente, Miranda, San José y otras de esta Villa; y se levantó la sesión.

Sesión del dia 26. - Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se enteró de una carta del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, manifestando haber quedado gratuitamente impresionado en el examen que practicó eu las escuelas públicas de esta población.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de las aceras de las calles de la Fuente, Miranda y S. José.

Se nombró una Comisión para que estudie y presente programas, para la celebración de la fiesta popular de San Jaime; y se levantó la sesión.

Sesión del dia 4 de Junio. - Fué leida y aprobada el acta de la sesión ordina-

Se enteró del acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta Provincia, al declarar soldado al mozo del reemplazo de 1905 y cupo de esta Villa, Manuel Andreu Echazarra.

Se acordó que al formarse presupuesto de gastos de la cárcel de este Partido para 1908, se incluya una cantidad en concepto de pensión à favor del Presbitero D. José Landino Pons, Capellan que fué de aquel establecimiento.

Se enteró que por la Alcaldia se habia dado cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de la vigente

ley de Reclutamiento. Se acordó la distribución de fondos del mes de Junio; y se levantó la sesión. Sesión del día 9. - Se leyó y aprobó

el acta de la sesión ordinaria anterior. Se acordó anunciar al público el acuerdo de contratar en subasta pública la construcción de aceras en las calles de San José, Fuente y Miranda.

Se concedió permiso à D. Juan Font-

cuberta, para construir una acera de ladrillos frente al huerto de la casa de su propiedad, situada en la calle de San Pedro n.º 71.

Se concedió un socorro de 10 pesetas á Teresa Serra; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del dia 11. -Se admitió una proposición presentada por el Sr. Presidente para anticipar al Estado la cantidad necesaria para la construcción de varias dependencias y ampliación de la cuadra del Cuartel de Calacorp de esta villa, donde se hallan alojadas las baterias de Montaña y Montada; y se levantó la sesión.

Sesión del dia 16.-Fueron leidas y aprobadas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, devol-viendo autorizado por aquel Gobierno, el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el corriente año; y se levantó la sesión.

Sesión del dia 23. - Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. Se acordó que al procederse á la for-

mación del presupuesto ordinario para el año de 1908, se consigne la cantidad necesaria para subvencionar la celebración de un concurso-féria de ganado y productos agrícolas regionales.

Se acordó invitar á los propietarios de los predios á poner sus nombres en las fachadas de las casas prediales; y que el camino vecinal de este Distrito, se indique de trecho en trecho y las encrucijadas con postes y tablillas.

Se nombraron los vocales para la renovación de la Junta pericial y se acordó la propuesta al Sr. Administrador de Hacienda de los que sea de su competen-

Se acordó un socorro de 9 pesetas al pobre Ramon Prieto Fuxá; y se levantó la sesión.

Sesión del dia 30. - Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se enteró de la R. O. del Ministerio de la Gobernación fecha 18 del actual en que S. M. el Rey (Q. D. G.) otorga el indulto de la penalidad del art. 31 de la vigente ley de Reclutamiento al mozo Juan Lozano Fedelich.

Se señaló dia para la subasta de la construcción de aceras en las calles de la Fuente, Miranda y San José.

Se acordó la suspensión de algunos socorros que percibian diariamente varios pobres de esta villa.

Se acordó facilitar al Estado el terreno necesario para construción de varias dependencias accesorias para el ganado de las baterias de Artilleria; en la actualidad están alojadas en esta población.

Se acordó el pago de una cuenta con cargo al capitulo de material de escritorio; y se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del dia 14 de Abril. - Se aprobó en definitiva las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al vencido año de 1906; y se levantó la

Sesión del dia 12 de Mayo. - Se aprobó el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el co-rriente año. Y se levantó la sesión.

El antecedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del dia

Villa-Carlos 8 Julio de 1907. - Juan N. Quevedo, Secretario.-V.º B.º-El Alcalde, Casimiro de Cossio.

#### Núm. 3288

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo

trimestre de 1907.

Sesión del dia 7 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar el debido cumplimiento á las disposiciones de la superioridad contenidas en la corres. pondencia y «Boletin Oficial». Se aprobó la distribución de fondos para el actual mes y el extracto de acuerdos correspon-

diente al primer trimestre del corriente

Sesion del dia 14. - Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á lo ordenado en la Correspondencia y Bolstines Oficialas» Se autorizó a D. Basiliso Perez para percibir varias cantidades pertenecientes à este Manicipio en concepto de reintrego de suministros al Ejército. Se formaron ternas para la renovación de la Junta local de 1.ª ensenanza. Se acordo quedar enterado de un oficio del Reverendo Sr. Ecónomo participando haber tomado posesión de su cargo y de otro oficio invitando á la Corporación municipal á las rogativas por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina (que

Sesión del dia 21.-No pudo celebrarse por tener lugar en este dia las elecciones de Diputados á Cortes.

Sesión del dia 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales» acordándose dar cumplimiento á las ordenes que contienen. Se aprobó el repartimiento del impuesto sobre carruajes, caballerias y perros del actual año, acordandose se exponga al público á efectos de reclamación.

Sesión del día 5 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á lo ordenedo en la Correspondencia y «Boletines Oficiales». Se aprobó la distribución de fondos del actual mes. Se acordó participar al Sr Alcalde de Mahón, no poder concurrir representante algano á la reunión convocada para el dia de mafiana en las Casas Consistoriales de aquella Oiudad. Se acordó solicitar de la Administracion de Hacienda sea remitida á este Ayuntamiento certificación expresiva del estado actual en que se halla el descubierto de este Municipio por débitos anteriores al ejercicio de 1894 á 95. Se concedió permiso á D. Gabriel Cardona Earich para efectuar obras de interés par-

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se dió cuenta de un oficio del Sc. Delegado del Gobierno de S. M en esta Isla participando el feliz nacimiento del Principe de Asturias, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado con satisfaccion y rogar á dicha Autoridad felicite á SS. MM. en nombre de este vecindario.

Sesión del dia 19.-Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se resolvieron las reclamaciones presentadas contra el repartimiento del impuesto sobre carruajes, caballerias y perros del actual

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales ultimamente recibidos. Sa aprobaron las cuentas particulares de las recaudaciones de puestos públicos, impuesto sobre carruajes, caballerias y perros, consumos y arbitrios extraordinarios del ano 1906 presentadas por el Recaudador D. Juan Florit Allés.

Sesion del dia 2 de Junio. - Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se aprobó la distribución de fondos del actual mes. Se acordo participar ai Sr. Alcalde de Mahón la imposibilidad en que se halla este Ayuntamiento de consignar en el próximo presupuesto para 1908 cantidad alguna en concepto de pensión al Presbitero D. José Landino Pons.

Sesion del dia 9.-Se aprobó el acta de la anterior Se dió cnenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesion del dia 16. —Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» ultima-

Sesion del dia 23. - Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» ultima» mente recibidos. Se acordó el nombramiento de los Vocales que corresponde elegir à este Ayuntamiento para la reno-vación de la Junta pericial del actual año y se formaron las ternas oportunas para

Sesion del dia 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesion del dia de hoy.

Ferrerias à 7 de Julio de 1907.—El Secretario, Luis Florit.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Pons.

#### Núm. 3289

#### AYUNTAMIENTO DE SELVA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Marzo de 1907

Sesión extraordinaria del día 2.—Se examinaron las liquidaciones de consumos presentadas por el Recaudador D. Simón Ferragut de los años 1906 y anterio-

res. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 3.- Se aprobó el acta anterior. Se acordó la distribución de fondos. Se enteró la Corporación de que habian tenido efecto las subastas de 2,000 estereos de leñas gruesas y de 400 metros cúbicos de piedra del monte comunal de Caimari, habiendose acjudicado la primera por 3001 pesetes y habiendo sido negativa la otra por falta de licitadores. Se acordó que el censo de 100 libras que se abona á D. José Homar sea en su parte integra. Se acordó costear de fondos municipales cuatro blandones para las fiestas de Semana Santa. Se acordó abonar á Pedro Jaime Mayrata el importe de una expropiación de terreno. Se acordó dejar pendiente por 8 dias una denuncia presentada contra una pared y jardin edificada en la calle del Barón. Se concedió permiso para construir una pared en la finca dicha El Puig Ferré. Se dejeron para resolver en la sesión próxima dos denuncias referentes á una pared construida en el punto dicho Els Colls y una cochera en la calle de la Vicaria de Mancor. Se aprobaron dos cuentas del albanil. Se acordó un abono de haberes á los empleados de este municipio Se acordó hacer las averiguaciones necessrias para esclarecer si ciertos enseres denunciados son del propietario de la escuela de niñas de Caimari ó del Ayuntamiento. Se acordó trasladar el escudo de la casa escuela de niñas que antes existia en Caimari á la nuevamente adquirida de la calle de Lluch. Se aprobaron dos recibos de trabajos extraordinario y dietas devengadas. También se aprobó una cuenta de papel sellado. Se levan-

Sesión ordinaria del dia 10.-Se aprobó el acta anterior. Se acordó amonestar á los herederos de D. Antonio Alberti Vellori y al maestro de obras D. Juan Cifre Alberti con motivo de denuncias sobre edificaciones en la calle del Berón y que para continuar las obras que fueron suspendidas tengan que presentar dichos herederos el correspondiente plano. Se acordó gratificar en 10 pesetas al tallador de mozos Antonio Tortella Llabrés. Se enteró la Corporacion de haberse recibido aprobado el reparto de consumos de 1907. Se acordó exponer al público por 15 dias las cuentas municipales del año 1906. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 17.-Se aprobó

el acta anterior. Se nombró comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta al Secretarro D. Pablo Morey y Pujol. Se nombró recaudador de consumos de 1907 y que desde luego se empieze la cobranza. Se acordó que D. Bartolomé Reus recaudador se haga cargo de la recaudación, documentos y recibos de los sãos 1906 y anteriores. Se acordó conceder permiso á Antonio Ferragut Oliver para construir una acéquia en la calle de Son Morro. También se concedió permiso á D.ª Francisca Alberti Pericás para practicar ciertas reparaciones en la casa de su propiedad de la calle de la Fuente. Se acordó autorizar á D. Antonio Alberti Presbitero para continuar ciertas obras suspendidas en la calle del Ba-

rón. Se acordó comunicar al Maestro de

la Escuela de niños de Caimari D. Felipe

Compañy manifieste como la consta que las puertas vidrieras y persianas de la casa escuela de niñas son de propiedad del Ayuntamiento Se nombró una Comisión para presenciar los exámenea que han de tener lugar en la escuela privada á cargo de D. Pedro Vidal Torres. Se acordó abonar los alquileres de la casa escuela de niñas de Caimari hasta el dia 10 de los corrientes. Se acordó que el Maestro de obras del Ayuntamienta confeccione un nuevo plano para la subasta de la construcción de un puente en el torrente dicho de la Mosquera, Se levantó la sesión.

Sesion ordinaria del dia 24.—Se aprobó el acta anterior. El concejal D. Pedro
Antonio Morro dice: que no solo no está
conforme en que se continuen las obras
en la calle del Baron sinó que conceptua
que es un abuso el acuerdo que las autorizó. Se acordó dar exacto cumplimiento
á una orden del Gobierno Civil con referencia á supuesta denegacion de auxilio
del Médico Titular D Antonio Alomar
Jaume, cuyo expediente se está tramitando. Se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 31.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Febrero último. Se acordó en vista de ciertos documentos presentados declarar soldado al mozo José Gelabert Martorell. Se levantó la sesion.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesion extraordinaria del dia 30 de Marzo de 1907 en 2.ª convocatoria.—Se dió cuenta del expediente instruido al Médico Titular D. Antonio Alomar Jaume por supuesta falta á la condición 10.ª del pliego á que viene obligado, acordandose por mayoria que por no encontrarse falta no procede la separación del indicado Médico. Se levantó la sesión.

El anterior extracto fué aprobado en

siete de Abril último.

Selvá 9 de Julio de 1907.—El Alcalde, Jaime Solivellas.—El Secretario, Pablo Morey.

#### Núm. 3290

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril de 1907.

Sesión ordinaria del dia 7.-Se aprobó el acta anterior. Se acordó la distribución de fondos. Se aprobarón los extractos del mes de Marzo. Se acordó hacer los médios posibles para ingresar el primer trimestre de consumos en la Tesoreria de Hacienda. Se acordó conceder 5 dias á los contribuyentes môrozos por consumos para que puedan satisfacer suscuotas con el apremio de primer grado Se acordó informar una instancia de D. Jaime Albelti Mateu reclamando cierta cantidad en el sentido de que entienden procedente la devolución solicitada. Se aprobaron dos cuentas de servicios municipales. Se aprobé un 2.º plano de contrucción de un puente en el torrente dicho de Se Morquera, acordondose anunciar una 2.ª subasta de las obras que deben realizarse. Se acordó anunciar 1.ª subasta de una parcela de terreno sobrante de la via pública. Se enteró la Corporación del fallo de cierto expediente por el que se ordena el abono de 250 pesetas al Farmaceutico D. Jaime Amengual Coll. Se acordó informar tres recursos referentes á consumos. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 14.—Se aprobó el acta anterior. Se designaron los locales en que debian constituirse las mesas electorales para la elección de Diputados á Cortes del dia 21 de los corrientes. Se acordó remitir al Gobierno Civil la propuesta enterna para la renovación de la Junta local de 1.ª enseñanza de esta villa Se acordarón dos permisos para verificar ciertas obras. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 19.—Se aprobo el acta anterior. Se acordó la celebración de festejos con motivo del alumbramiento de S. M. la Reina Victoria. Se enteró la Corporación de haber tenido efecto las subastas de una parcela de terreno sobrante de la via pública, y de las obras

de contrucción de un puente en el torriente dicho de Se Morquera. Se levantó

Sesión ordinaria del dia 28.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó un recibo de trabajos extraordinarios prestados por D. José Company. Se acordó desestimar dos instancias del maestro de la escuela pública de niños de Biniamar referentes á retribuciones. Se acordó conceder un socorro de 8 pesetas mensuales á cada uno de los vecinos Guillermo Reus Amer, Juan Mateu Coch, Bartolomé Espases Vallori y José Morro Bonafé. Se acordó conceder permiso á Juan Vallori Creus para construir una cochera en la calle de la Nobleza. Se aprobó una cuenta de 6 espuertas de palmito. Se acordó perseguir por la via de apremio à los contribuyentes morosos por consumos. Se acordó aceptar para depósito municipal provisional la casa de la calle del Heredero de Bernardo Mayrata (a) Bielo. Se levanto la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del dia 17.—Se acordó informar tres reclamaciones de consumos de D. Tomás Fortuñy Verí, D.ª Margarita Sintes Carbó y D. Miguel Bonaté Jaume. Se levantó la sesión.

El anterior extracto foé aprobado en

sesión de 5 de Mayo último.

Selva 9 de Julio de 1907.—El Alcalde, Jaime Solivellas. — El Secretario, Pablo Morey.

#### Núm. 3291

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo de 1907.

Sesión ordinaria del dia 5.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó la distribución de foudos. Se aprobaron los extractos del mes de Abril último. Se aprobó una cuenta de papel sellado. Se concedió permiso para construir un margen en la finca dicha Ses Covas á D. Rafael Coll Palou. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobaron dos cuentas de honorarios del Notario D. Sebastian Cañellas Gazá. Se enteró la Corporación del fallo de la Delegación de Hacienda á tres recursos de consumos. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó un recibo de trabajos extraordinarios. Se aprobó una cuenta de gastos hechos con motivo de los festejos celebrados por el nacimiento del Principe heredero de la Corona. Fueron aceptadas por unanidad y sin reparo alguno las obras de construcción de un puente en el torrente dicho de Se Mos-

quera. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta anterior. Se concedió permiso para construir una pred en la finca dicha Can Pastera. Igualmente se concedió permiso á Bernardo Mayrata para modificar la casa de su propiedad de la calle del Heredero n.º 7 del sufragáneo de Caimari. Se aprobó una cuenta de 4 blandones. Se aprobó un recibo de la «Gaceta Madrid». Se acordó prevenir al recaudador de consumos que fué D. Simón Ferragut Vallorí ingrese sin demora alguna el saldo que le resulta de los años 1904, 1905 y 1906. Fué aprobada una cuenta de albañil. Se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del dia 9.—Se nombró una Comisión del seno de la Junta para examinar las cuentas municipales del año 1906. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14.—Se aprobó definitivamente el dictamen de la Comisión examinadora de las citadas cuentas. Se levantó la sesión.

El auterior extracto fué aprobado en

sesión de 7 del actual.

Selva 10 Julio de 1907.—El Alcalde, Jaime Solivellas.—El Secretario, Pablo Morey.

#### Nám. 3292

Don Juan Miralles Mayol, Secretario de la Junta municicipal del censo electo. ral de la villa de Montuiri partido ju. dicial de Manacor.

Certifico: Que el dia primero del actual la Junta municipal del censo electoral de esta villa celebró sesión extraordinaria y se extendió la acta que a la letra dice:=En la villa de Montuiri partido judicial de Manacor provincia de las Baleares dia primero de Diciembre de mil novecientos siete, constituidos en sesión los señores Don Juan Verger Ribas Presidente de la Junta municipal del censo electoral y los vocales Don Bartolomé Garcia Lladó, don Bartolomé Nicolau Martorell, D. Gabriel Cerdá Ribas y D. Miguel Gomila Manera; y con el fin de dar cumplimiento á lo que preceptuan los párrafos, 1.º y 2.º articulo 22 de la ley Electoral de ocho de Agosto último, propuso el Sr. Presidente para la primera sección la casa Consistorial como local del primer Colegio y como local del segundo Colegio la escuela pública de nifias, por ser los edificios más céntricos de cada Colegio, y asi fué acordado por los demás vocales ssistentes = Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los asistentes de lo que yo el Sacretario certifico.-Juan Verger Bartolomé Garcia. = Bartolomé Nicolau. = Gabriel Cerdá. — Miguel Gomila. — Juan Miralles, Secretario.

Es copia del original à que me remito y para que conste y à los efectos de la Ley electoral expido la presente visada por el Sr. Presidente en Montuiri à primero de Diciembre de mil novecientos eiete.

—Juan Miralles, Secretario.—V.º B.º – Juan Verger.

#### Núm. 3293

D. Martin Riumbau Lazcano, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Sineu, partido judicial de Inca.

Certifico: Que al folio seis del expediente sobre designación y constitución de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa, obra una acta cuyo tenor es como sigue:—«En la villa de Sineu á primero de Diciembre de mil novecientos siete; siendo las diez y seis de este mismo día y reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la misma, los Señores que componen la Junta municipal del censo electoral de Sineu, en el concepto de vocales de la misma, excepto D. Andrés Amengual y Roig, que como Vocal Suplente, ha concurrido en sustitución de D. Rafael Garcias y Riutort, bajo la Presidencia del Sr. D. Mariano Oliver y Vallespir, para cuyo acto han sido convocados.

El Sr. Presidente manifestó, que à tenor de lo que determina la 2.º disposición
transitoria de la vigente Ley electoral, no
procedia la designación de los locales en
que deben verificarse las elecciones, hasta
que la Dirección general del Instituto
Geográfico y Estadístico no haya realizado
en definitiva la formación del mismo censo; pero que á los efectos á que haya lugar se procedia á la designación de locales en esta forma:

Distrito 1.º primera Sección. — Salón del teatro de San Francisco, edificio situado en la calle del mismo nombre.

Distrito 1.º segunda Sección.—Escuela de niños, situada en el ex-convento de San Francisco y calle del mismo nombre. Distrito 2.º tercera Sección.—Edificio

Distrito 2.º tercera Sección.—Edificio del Hospital, situado en la calle del mismo nombre.

Distrito 2.º cuarta Sección (Llorito).—
Escuela pública de niños, situada en la calle llamada de Sineu, por ser los locales que reunen mejores condiciones para el objeto expresado, acordando así mismo dicha Junta se dé publicidad al presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 del citado cuerpo legal. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta la que después de leida por el Secretario y de estar conformes en su contenido, fir-

man todos los Señores asistentes a aste i acto; acordándose, además, que se remita una certificación de la presente al Sr. Gobernador Civil de la provincia con el competente oficio acompañatorio, de todo lo cual como Secretario certifico .- Mariano Oiver .- Pedro Juan Mestre .- José Ramis = Juan Font. = Mateo Barceló. = Ma teo Estela = Andrés Amengual = Martin R'umbau, Secretario».

Y, para que conste, libro la presente en virtud de lo mandado en el parrafo sagundo del artículo veinte y dos de la vigente ley Electoral, la que con el visto bueno del Sr. Presidente, firmo en Sineu à dos de Diciembre de mil novecientos siete. - Martin Riumbau, Secretario. -V. B. -- Mariano Oliver.

#### Nám. 3294

iel

ial

en-

rie

de

ión

ado

lu-

CA"

ado

de

re.

cio

mo

les el

mo

nte

ato del

TOS

0 9

D. Lorenso Bosch y Fullana, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Manacor, y como tal de la Junta mu-nicipal del Censo Electoral.

Certifico: Que segun resulta del acta de la sesion celebrada dia primero del que cursa por la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa, al objeto de dar cumplimiento al artículo veinte y dos de la vigente Ley Electoral, se designaron los locales, que se dirán, en que deben tener lagar cuantas elecciones se verifiquen en el año siguiente de 1908.

Primera seccióo.-Repeso municipal, Plaza de la Constitución.

Segunda sección. - Escuela superior de niños, calle de Oleza entrada por la calle del Hospital sin número.

Tercera sección. - Escuela 1.ª de niños, Plaza del Cos.

Cuarta sección. - Casa particular de don Guillermo Llull (e) Mozo, calle de la Verónica número 61.

Quinta sección. - Escuela 2.ª de niños Claustro del Ex Convento de Dominicos. Sesta sección. - Casa particular de doña Margarita Juan (a) Menenta, Plaza del Carril número 6.

Septima sección. — Levadero público calle del Torrente.

Octava sección.-Hospital de esta villa calle del mismo nombre.

Novena sección.-Hospital de esta villa

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por dicha Junta y de lo que dispone el parrefo 2.º del art.º 22 de la mencionada Ley expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Manacor à cuatro de Diciembre de mil novecientos siete. — Lorenzo Bosch. — V.º B.º — Andrés Alcover.

#### Núm. 3295

#### JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE ESCORCA

Cumpliendo lo dispuesto por el articulo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto último, la Junta municipal del censo electoral de esta villa ha designado para el único Colegio el local de la Celda número 64 del Colegio de Nuestra Señora de Lluch para las elecciones que se hayan de Verificar durante el próximo año de 1908.

Escorca 14 Diciembre de 1907.-El Pre-Bidente, Martin Bernat.

#### Núm. 3296

D. José Eduardo Tormo y Marti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario, promovidos por el procurador D. Juan Más á nombre de D. José Hunbert y Pericas, contra D. José Luis Reus y Ferrer ó sus herederos, sobre pago de cantidad; tengo acordado en providencia de ayer, espedir el presente edicto, por el que se saca á pública subasta por término de veinte dias la siguiente finca:

Una pieza de tierra cercada de pared y plantada de árboles, con una casa exis-

tente en la misme, situada en el término de esta Ciudad y punto llamado Son Seria de la Vileta, de cabida de doce areas veinte y cuatro centiáreas ochenta y sels decimetros proximamente; linda por Norte, con tie ra de D. José Escanellas; por E-te, con casa de D. Antonio Abudo y camino de establecedoras; por Sur, con el p.édio San Peretó; y por Oeste, con tierras de D. Antonio Felip y de D. Pab'o Cortés y harmanos. Justipreciada en la cantidad de seis mil quinientas pesetas.

Queda señalado para el remate el dia veinte y dos de Egero del año próximo venidero á las once, en la sala audiencia que ocupa este Juzgado, debiendo aceptar el rematante las condiciones siguien-

1.ª Que todo postor ó excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta tendrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del justiprecio de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de la descrita finca.

3.ª Que los gastos de subaste, remate, otorgamiento de escritura, inscripción en el Registro de la propiedad y demás gastos derivados de la venta, serán de cargo del comprador, con independencia

del precio obtenido en la venta.
4.ª También serán de cargo del comprador todos los derechos alodiales, caso de que la mencionada finca esté sujeta á dicho gravámen.

5. Y que los titulos de propiedad de la renombrada finca estarán de manifiesto en la Escribania, á fin de poderlos examinar los que quieran tomar porte en la su-basta; previniéndo á los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á reclamación alguna, ni á exigir nicgunos otros.

Palma doce Diciembre de mil novecientos siete. - J. Eduardo Tormo. - Ante mi, Guillermo Vidal.

#### Núm. 3297

Depositana de tondo

D. Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal suplente del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente juicio verbal promovido ante este Juzgado por D. Francisco Bosch en concepto de marido y legitimo representante de doña Margarita Capó y Font, mayor de edad y de este vecindario, demandante, representado por el procurador D Francisco Piza, contra D. Francisco Monserrat y Más, soltero, mayor de edad y de domicilio desconocido, sobre pago de cantidad, ha recaido la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia. —En la ciudad de Palma á veinte y cinco de Noviembre de mil noveciento siete, el Sr. D. José Sampol, Juez municipal del distrito de la Lonja, habiendo visto y examinado el presente juicio verbal instado por D. Francisco Pizá en nombre de D. Francisco Bosch, obrando éste como marido y legitimo re-presentante de D. Margarita Capó y Font, en concepto de demandante, y como demandado Francisco Monserrat y Más, soltero, mayor de edad y de domicilio desconocido, sobre pago de cantidad, y.....=Fello: Que debia condenar y condeno á D Francisco Monserrat y Más, á satisfacer al actor la suma de setenta y cinco pesetas y costas del juicio; y atendiendo á la rebeldia del demandado publiquese esta sentencia en la forma legal correspondiente, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, à cuyo fin dirijase el edicto al Sr. Gobernador de la provincia. Asi definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.-José Sampol.=Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez el mismo dia de su fecha, celebrando audiencia pública y certifico.-Jaime Salvá, Secretario».

Y para que sirva de notificación en forma al expresado D. Francisco Monserrat y Más, se expide el presente eu Palma á

dos Diciembre de mil novecientes siete.-Juan Ginard. - Ante mi, Jaime Salvá.

#### Núm. 3298

Por el presente edicto hago saber que por ante este Juzgado municipal del distrito de la Lonja, pende un juicio de faltas seguido en virtud de parte suscrito por el Comandante de la Guardia municipal, contra Ramona Bautista y Trinidad Escudero, sobre malos tratos inferidos á Maria Vicens y á Maria Martorell, en cuyo jalcio ha recaido la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son

«Sentencia. - En la ciudad de Palma à doce de Diciembre de mil povecientos siete: el Sr. D. Juan Ginard, Juez municipal suplente del distrito de la Lonja, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido á virtud de denuncia del Comandante de la Guardia municipal, contra Ramona Bautista y Trinidad Escudero, en rebeldia, sobre malos tratos á Maria Vicens y Manresa y Maria Martorell Jurado, de esta vecindad, y ..... Fallo: que debia coodenar y condeno á Ramona Bautista y Trinidad Escudero, á la pena de cinco dies de arresto menor, que sufrirán en su domicilio y pego de costas, y por la rebeldia de las condenadas publíquese este fallo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Asi definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Juan Ginard. -Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez el mismo dia de su fecha, celebrando audiencia pública y certifico. - Jaime Salva, Secretario.

En su virtud y para que sirva de notificación en forma á las indicadas Ramor a Bantista y Trinidad Escudero, se expide la presente en Palma á doce de Diciembre de mil novecientos siete. - Juan Ginard. -Ante mi, Jaime Salvá.

#### Núm. 3299

Don Francisco Pou y Magraner, Teniente de Navio de primera clase, Comandante Militar de Marina de la provincia de Ibiza y Capitan de este Puerto

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por Real orden de 26 de Noviembre próximo pasado el nuevo Reglamento de Practicages para el puerto de Ibiza y fondeadero de Cala «La Canal,» resulta vacante una plaza de Práctico de número para dicho puerto y Cala «La Canal,» la cual ha de ser provista por oposiciónes con arreglo á las bases 4.ª, 6.ª y 8.ª de la Real orden de 11 de Marzo de 1886, las cuales tendrán lugar en esta Capitania de puerto el primer miércoles transcurrido que sea un mes desde la fecha del BOLETIN OFI-CIAL de las Baleares en que se inserte es-

Las condiciones para tomar parte en las

mismas son las siguientes:

Podrán solicitar con instancia dirigida al Sr. Capitan del puerto el examen para práctico, los Pilotos, patrones é individuos de mar inscritos desde la edad minima de 23 años cumplidos segun Real orden de 18 de Febrero de 1901 á la de 55, debiendo acompañar á ella los siguientes docu-

El titulo profesional ó la cédula de ins cripcion.

Certificado de aptitud física para desempeñar el cargo que solicita, expedido por el médico que designará esta Capitania de

Copia legalizada de su partida de Bautismo ó acta de nacimiento.

Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local.

Las materias sobre que versarán las oposiciones serán las siguientes: 1.º Sobre toda clase de maniobras tan-

to de buques de vela como de vapor. 2.º Sobre instrucciones de las luces de

los buques y de las particulares del puerto y sus condiciones.

3.º Sobre conocimiento de los bajos, mareas, boyas, valizas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de puntas y bajos en la extension comprendida entre cabo Lentrisca é isla de Tagomago.

4.6 Sobre los tlempos y vientos reinantes y medios con que deben amarrarse los buques en cada caso.

5.º Conocimiento de las frases francesas é inglesas de mas uso de las entradas y salidas de los buques tomados de las Guias del Piloto en varios idiomas.

Los patrones é inscritos será condición indispensable que sepan leer, escribir y las cuatro reglas de aritmética, pero se les exceptuará de estas condiciones y del conocimiento de las frases francesas é inglesas caso de no presentarse ninguno que

Lo que se hace público para los que reuniendolas deseen tomar parte en las

Ibiza 13 de Diciembre de 1907, -- Francieco Pou.

#### Núm. 3300

D. Manuel Medina Monis, A ferez de Navio de la Armada de detación en el cafionero Nueva España, Juez instructor de la causa instruida con motivo de la aprehension de un bulto de tabaco en la costa de Porto Petro el 11 de Mayo del

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los propietarios del bulto apresado, á los de un falucho que fué perseguido el mismo dia por la barquilla auxiliar de la Escampavia San Mateo y á los tripulantes de dicho falucho, para que en el término de quince dias á partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Bo-LETIN OFICIAL de la Provincia comparezcan ante este Juzgado para prestar de-claracion. Y para que tenga efecto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades y en el mio les pido y encargo ordenen su busca y captura y que una vez habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Abordo Palma trece de Diciembre de mil novecientos siete.—Manuel Medina.— P. S. M. - Juan Serra Bonet.

#### Núm. 3301

#### COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del dia primero de Euero próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores de la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardes jurados con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel del puesto de esta Capital sita en la carretera

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes convenga tomar parte.

Palma 14 Diciembre de 1907.-El Teniente coronel primer Jefe, Raimundo Gutiérrez.

#### Nám. 3302

#### REGIMIENTO INFANTERIA DE MENORCA NÚM. 70

La subasta de ganado anunciada para el dia 20 del actual, queda aplazada para el dia 23 á la misma hora.

Mahón 16 de Diciembre de 1907.- El Camandante Mayor accidental, Juan Gil.

#### Núm. 3303

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que dispuesto por el señor Intendente Militar de Baleares en 12 del corriente mes la venta del material inútil existente en este Hospital, procedente del troceo de ropas y efectos dados de baja para el servicio del mismo, se convoca por el presente á una licitación verbal que tendrá lugar el día 28 del actual á las once del mismo, en este Establecimiento, sito en el Ex Convento de Santa Margarita donde se hallaran de manificato los precios que han de regir como limites á dicho acto.

Palma 13 de Diciembre de 1907.-Tomas Ruiz Perez.

## Depositaria de fondos municipales de Pollensa

CUENTA del 3.cr trimestre del año 1: PRIMERA PARTE CUEN	TA	DE	0	AJA				Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterio Ingresos en el trimestre de esta cuenta	r.						•	327°29 14525°68
Cargo . Data por pagos verificados en igual trimestre					100			14852'97 13969'44
Existencia en mi poder para el trimestre que signe					-			883.53

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS						
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL las operaciones			
1 Propios	en en alos		door, de Elite			
2 Montes	D. IETHIDA T AN	L oran po con	30 10 10			
3 Impuestos	. 2557'50	1190'75	3748'25			
4 Beneficencia	* 760 BENDY P	5 0 0 0 ( series )				
5 Instrucción pública	-11.8120 1 19Z	212725240 82				
6 Corrección pública	W1000 180-0	200 25	Shart work			
7 Extraordinarios	. 180'00	180.00	860.00			
8 Resultas	. 30'63	de sentembre esta se	30.63			
9 Recarsos legales para cubrir el défic	it. 6698 60	13154'93	19853.53			
O Reintegros	· sabare,		BENEVALL BUTTER			
1 Ampliación	The state of the s	TOTAL STATE	PARTY BUTTON			
Cargo pesetas.	9466'73	14525'68	23992'41			
PAGOS	S Alson Toda	co ab especial	HEAT WAS IN			
¿ Gastos del Ayuntamiento	. 3075 43	2795'08	5870.51			
2 Policia de seguridad	414'71	373'25	787'96			
3 Policia urbana y rural	. 160'51	398.00	558'51			
4 Instrucción pública		100.00	100.00			
5 Beneficencia	1. 1952	12'00	12.00			
6 Obras públicas	. 3465'35	1013'35	4478'70			
7 Corrección pública	. 800'00		800,00			
8 Montes			3 ( Str - 1) 2 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3			
9 Cargas	. 956'00	9211'01	10167'01			
O Obras de nueva construcción	D. Daharas and	and a second	P white			
1 Imprevistos	. 267'44	66'75	334'19			
2 Resultas	b. I . brasile re-	T 030 2 27000	meson for an			
3 Ampliación	V.	2000	1			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Pollensa á 30 Septiembre de 1907.—El Depositario, Bartolomé Gelabert.—Conforme—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Vives.

Data pesetas. . .

9139'44

13969'44

23108'88

### Depositaria de fondos municipales de Montuiri

QUENTA del 3.er trimestre del año 1907 que rinde el Deposit PRIMARA PARTE.—CUENTA DE CAJA	tario Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2381·43 2186·90
Cargo	4568'33 2155'79
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2412'54

	INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones	
1	Propios	185'29	sunt stad too	185'29	
2	Montes	and all alon	erant put sas		
3	Impaestos	197'25	154'47	351'72	
4	Beneficencia	nombision &	purchas provide	E son contobio	
5	Instrucción pública	oh mal ma o	do al elich si	diamai ram sh	
6	Corrección pública	ob cabio tal	31 July 1 sch	Learn con ten man 255	
8	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	8214'69	Path Intion	8214'69	
0	Recursos legales para cubrir el déficit.	49'02	2032'43	2081'45	
	Reintegros			A TABLE OF THE PARTY OF THE PAR	
11	Ampliación		,	· ninn	
	Cargo pesetas	8646.25	2186'90	10833'15	
	our go position	rog oblhegra	ationes esta	regrands andan	
	PAGOS	Capitania de		one wallers in	
1	Gastos del Ayuntamiento	1845'42	541'06	2386'48	
2	Policia de seguridad	300,00	red care, som	300,00	
3	Policia urbana y rural	25'00	Oldbick Cris	25'00	
4	Indiana P	240'00	50100	240'00 255'00	
5	Beneficencia	185'00	70'00	40'00	
6	Obras públicas	2000	extrate action	2000	
10	Corrección pública	ADDS STORY	It if the case of the		
8 9		3200'55	1498'73	4699'28	
	Obras de nueva construcción.	ah props yet-	STREET, STREET	TORREST SALES	
11	Imprevistos	428'85	46.00	474'85	
12	Resultas	,		THE R. P. LEWIS CO. L.	
13	Ampliación	10000 0000	The Charles		
	Data pesetas	6264'82	2155.79	8420'61	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Montuiri á 3 Octubre de 1907.—El Depositario, Autonio Mayol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro José Miralles.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Sampol.

## Depositaria de fondos municipales de Campos

CUENTA del 3 er trimestre del año 1907 que rinde el Deposite PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA	ario.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	6899.67
Cargo	12384'44 4758'61
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	7625'88
Longity in the fact of the fact	

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones	TOTAL de las operaciones
1 Propios	320'48	561'92	882'40
2 Montes	200,00	100:00	200100
8 Impuestos	200'00	100'00	300.00
4 Beneficencia		1019 1806	
5 Instrucción pública		11.00 mm	The state of the s
6 Corrección pública	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Jan Million	Carlo Carlo
7 Extraordinarios	6512'87		6512'87
8 Resultas.	9645.70	4822.85	14468'55
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	204010	2022 00	1110000
10 Reintegros.	ACCUSE OF THE PARTY	en ath observed	
11 Ampliación	16678'55	5484.77	22163'32
Cargo pesetas	10010 00	040411	22100 02
PAGOS	et son good	or o'miliada	nedelle tempe
1 Gastos del Ayuntamiento	2020'17	894'03	2914'20
2 Policía de seguridad	779'00	385.00	1164'00
3 Policía urbana y rural	134'16	67.08	201'24
4 Instrucción pública	100 00	50.00	150.00
5 Beneficencia	516'60	250.00	766.50
6 Obras públicas	860'84	192.50	1053'34
7 Corrección pública	217.95	108'98	326.93
8 Montes	arran ar 13d al	,	7700.10
9 Cargas	4901'14	2801'02	7702.16
10 Obras de nueva construcción	,	10.00	00000
11 Imprevistos	249'12	10.00	259'12
12 Resultas	and all ah all	Sant To 1	Ch. Spiral Inth
13 Ampliación		- 1710	
Data pesetas	9778'88	4758.61	14537'49

La precedente cuenta cetá conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campos á 30 Septiembre 1907.—El Depositario, Miguel Campos.—Conforme.— El Oficial 1.º Contador, Juan Lladó.—V.º B º —El Alcalde, Lorenzo Mas.

## Depositaria de fondos municipales de Sóller

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL del as operaciones
1 Propios	291'69	208'00	499.69
2 Montes	.16	DESCIM AS	V. 11.
3 Impuestos	2507'57	3706'01	6213'58
4 Beneficencia	1542'93	740'85	2283 78
5 Instrucción pública	1 soot 6 sa	Ingress on	Mai Walley
6 Corrección publica	Ing year the la		2
7 Extraordinarios	1000'00	683'06	1683'52
8 Resultas	10593'45	lab Just Line	10593'45
9 Recursos legales para cubrir el déficit	14534'48	14194'48	28728'96
10 Reintegros	Tet ceres see	openions a	est Syan rivers
11 Ampliación	1 300T SECON	ambrand bear	
Cargo pesetas	30470'58	18532'40	49002.98
PAGOS		78,0198	stocols, Lischi
1 Gastos del Ayuntamiento	4869'01	4172'69	9041'70
2 Policia de seguridad	477'50	442.00	919'50
3 Policia urbana y rural	. 8835'41	4658 82	13494.23
4 Instrucción pública	401.25	401'25	802'50
5 Beneficencia	1057'20	443'54	1300.74
6 Obras públicas	3016'57	1234'41	4250 98
7 Corrección pública	277.77	277.77	555'54
8 Montes			
9 Cargas	8858'99.	6902'54	15761'53
10 Obras de nueva construcción	49'43	268'40	317.83
11 Imprevistos	994'07	367.00	1361'07
12 Resultas			
13 Devoluciones			•
Data pesetas	28837'20	19168'42	48005'62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria En Sóller á 14 Octubre de 1907.—El Depositario, Cayetano Rosselló.—Conforme, —El Secretario-Contador, Amador Canals.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Escalas.

PALMA. - ESCUELA-TIPOGRAFICA